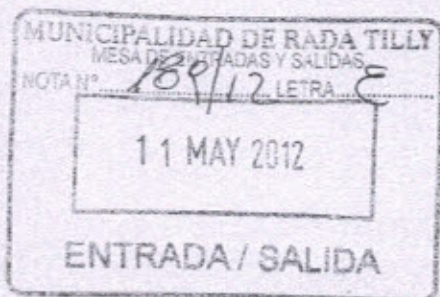
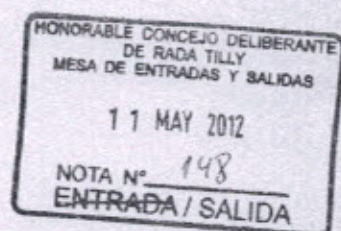




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2086/12  
10 de Mayo de 2012.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 187/12; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se dispone un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal que se abonará según lo establece su Artículo N° 1°.

Que en la citada Resolución Municipal se establece además, el pago de una suma fija no remunerativa, que se percibirá según lo establece el Artículo N° 2.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que de las conversaciones paritarias mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Sindicato de Empleados Municipales se ha acordado esta recomposición salarial.

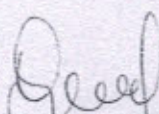
### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 187/12 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento no remunerativo de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal, para los meses de Abril y Mayo, y disponer el pago de una suma fija no remunerativa con el medio aguinaldo del mes de Junio.
- Art. 2°) La Resolución Municipal N° 187/12, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.
- Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
GILDA CLAUDIA QUIÑ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**ANEXO**  
 2086-12

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTA N° 189/12 LETRA E  
 11 MAY 2012  
 VISTO: ENTRADA / SALIDA

**RESOLUCIÓN: 187 12**

RADA TILLY,  
 20 ABR 2012

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), y

**CONSIDERANDO:**

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

Que en ese marco y en ese orden de ideas, se cuenta con los recursos necesarios para abonar una suma fija no remunerativa con carácter extraordinario.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
 RESUELVE AD-REFERENDUM  
 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art. 1°) Disponer un incremento no remunerativo equivalente al 18% (Dieciocho por ciento) de los haberes básicos del personal de la





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

187 12

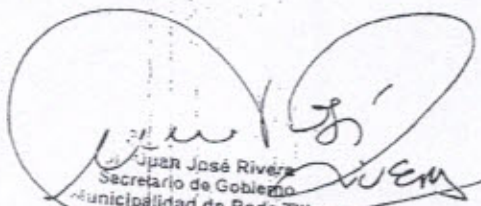
Corporación Municipal, el que será abonado de la siguiente manera:  
10% con los haberes del mes de Abril, y el 8% restante con los haberes del mes de Mayo de 2012.

Art: 2°) Disponer el pago de una suma fija no remunerativa de carácter extraordinario de \$ 300 (Pesos Trescientos), la que será abonada en forma conjunta con el medio aguinaldo del mes de Julio de 2012.

Art.3°) La presente resolución se dicta "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

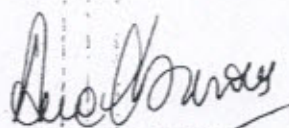
Art. 5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.



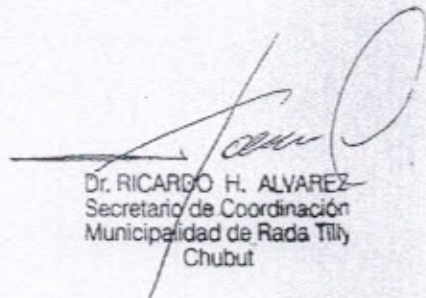
Juan José Rivera  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



LUIS EMILIO JUNCOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



Cdra. ANA DENISE BARONE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



Dr. RICARDO H. ALVAREZ  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut